



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

Asunción, 17 de setiembre de 2024.-

OBJETO : Remitir Reparos.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DR. AGUSTÍN ENCINA PEREZ

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/24, para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL QUÍMICO PARA LA DIGECOSO", con I.D. N° 449.570.**

OBSERVACIÓN:

Documentos del SICP.

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario.

Se vuelve a reiterar a la Convocante que de conformidad al Decreto 9823/23 Art. 82: ..."Los mismos deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación". Se vuelve a indicar que ciertas cláusulas establecidas en el contrato difieren con lo establecido en las bases y condiciones. Se solicita a la Convocante subsanar dicha observación a fin de dar continuidad a la verificación y posterior publicación del proceso.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:

En relación a los puntos observados, la convocante manifiesta:

En referencia a la observación referente a la diferencia con la proforma del contrato, hemos solicitado a través del chat del SICP, el detalle de las diferencias observadas por el verificador, sin recibir repuestas concretas.

Cabe destacar que el contrato suscripto entre la convocante y el proveedor contiene todos los datos establecidos en la proforma del contrato, especificando además ciertos puntos contenidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria en cuestión.

Lo mencionado en el párrafo anterior es efectuado con la finalidad de precautelar lo establecido en el Art. 4° de la Ley 7021/22 de "SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su inc. C, expresamente establece: "c) *Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de*





CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

Esperando haber realizado las aclaraciones conforme lo indicado en las observaciones y recomendaciones realizadas en los comentarios sobre Verificación del Contrato, se solicita respetuosamente previa verificación en detalle del documento la publicación del presente proceso, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, de manera a satisfacer las necesidades institucionales en tiempo y forma y de cumplir con los objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal.

Atentamente.



RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
My AvL - Jefe UOC N° 1 COMANDO EN JEFE